



esta materia.

ARTO, CUARENTA
AÑO DE MIL SE-
NOVENTA Y SIETE.

Yo don Manuel Jesus Palao, y Gab: y Gab: Agual
maior en el ten: de Capitan con qual que
duacion don Juan Lorenzo Carrero, y Amalia
vecinos todos de esta Villa en la clare de
Hijos-dalgo, de cuio, particular tambien de
fre dno aduaino: Nos quales mediante rec:
de atencion se comparecieron a Audiencia
alar quatro oxas de la tarde del y presentidia
para su accypracion, y Juram: siendo esta-
vivo el del don Juan Lorenzo Carrero en las
coras que se tratan en el Ayuntamiento usando
cada qual de sus officios segun, y como es
duido, y se ha observado hasta aqui en
este pueblo: Inverificadon asi, se haya a saver
en deposito a los individuos del Ayuntam:
para quales consta, y no pueden alegar igno-
rancia: Todo lo que se ponga en la superior noti-
cia de la Sala con los testimonios que su sero
de esta, acompañado de la oportuna repre-
sentacion, en lo de cada su sero y firmo de que

Felipe V. Kingo Lopez

Pecina

Amalia

don Juan Lorenzo Carrero

Sill

[Large signature]

Recado a don Josef Tovar, y en la villa de Necla, don
via Tolcano de el estado politico, atento, de-
curado en el auto anterior a don Josef Tovar